



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0130-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 29 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 0305-2023/MDV-GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, el Memorando N° 00443-2023/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe Legal N° 0112-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 01585-2023 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión de documento autoritativo que disponga la delegación de la facultad al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura como representante legal para la suscripción, presentación de fichas técnicas, ejecución y cierre de las actividades de intervención inmediata, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, señala que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

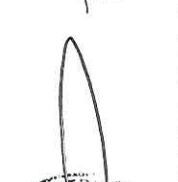
Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 012-2011-TR, dispone lo siguiente: "Crease el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándosele a cambio un incentivo económico";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N 002-2022-TE, modifica la denominación del programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, los numerales 85.1 y 85.3 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley (...)", así como "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, el ítem II de la Directiva N° 006-2023-PD/DE "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en el ámbito priorizado por el Programa", aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2023-LP/DE de fecha 02 de marzo de 2023, sostiene que su objeto es "Establecer las condiciones y los procedimientos a seguir para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, a los gobiernos locales de los distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el programa, en el marco de la modalidad de intervención 3. Ámbito de atención especial o interés público";

Que, con Informe N° 0305-2023/MDV-GDUI-SGOP la Subgerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, que se defina quien hará las veces de Representante Legal para la suscripción, presentación de Fichas Técnicas, ejecución y cierre de las Actividades de Intervención Inmediata ante el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0130-2023/MDV-ALC

Que, mediante Memorando N° 00443-2023/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita opinión legal respecto a la designación, mediante Resolución de Alcaldía, al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura como Representante Legal, para que se encargue de la suscripción, presentación de las Fichas Técnicas, ejecución y cierre de Actividades de Intervención Inmediata ante el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, a través del Informe Legal N° 0112-2023/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal opinión favorable para la designación del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, como representante Legal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la suscripción, presentación de las Fichas Técnicas, ejecución y cierre de Actividades de Intervención Inmediata ante el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, con Proveído N° 01585-2023 la Gerencia Municipal deriva a la Secretaría General el expediente administrativos, para los fines de su competencia;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DELEGAR a la Arquitecta Rocío Evelyn Cerrón Fernández, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura la facultad de representación legal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la suscripción, presentación de Fichas Técnicas, ejecución y cierre de Actividades de Intervención Inmediata, referido al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Lurawi Perú" adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente Resolución, deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada, así como a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSÓN HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE